MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000137 - - **DEL** 21 MAR 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, PN MEVIL SA MC 013 2025, a desarrollar por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL SUSCRITO COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, y la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de las modalidades de contratación la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015, por la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo

2.2.1.1.2.1.5 prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio requiere adelantar la contratar para "**ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. (MEVIL - DEMET – DEVAU -REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO)**".

Que el presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 del 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro2, parte 2, título 1, capitulo2, sección1, subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas de la Institución a través de esta modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025.

Que en cumplimiento del Manual de contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador conformado por el señor Subintendente DANIEL FELIPE CASTRO AGUILAR, estructurador, presenta el estudio previo para **ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. (MEVIL - DEMET – DEVAU -REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO).**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6825 del 08 de marzo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($475.412.246,00),** incluido IVA e Impoconsumo (según aplique), impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato

Que con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de marzo de 2025, se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego del proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de marzo de 2025, se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio y

documentos previos y el proyecto pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA MC 013 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se fijó hasta el día 17 de marzo de 2025 a las 18:00 horas.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes, se fijó hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 18:00 horas.

Que el día 16 de marzo de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante referencia del mensaje CO1.MSG.7638855 de fecha 16/03/2025, , se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025, a miPymes Colombianas, presentada por la señora MARIA MERCEDES VARELA CESPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.120.935 de Cali, solicitud que fue verificada por el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrándose que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatoria a MiPymes Colombianas con Mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 19 de marzo de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante referencia del mensaje CO1.MSG.7653229 de fecha 19/03/2025, y referencia del mensaje CO1.MSG.7658853 de fecha 20/03/2025, se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025, a miPymes colombianas. Presentadas por la señora DANNA VALENTINA RODRIGUEZ GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.960 de Acacias, solicitud que fue verificada por el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrándose que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatoria a MiPymes Colombianas con Mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 20 de marzo de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante referencia del mensaje CO1.MSG.7658123 de fecha 20/03/2025, se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025, a miPymes Colombianas, presentadas por la señora VIVIANA CORTES DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.332.165 de Villavicencio, solicitud que fue verificada por el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrándose que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatoria a MiPymes Colombianas con Mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 20 de marzo de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante referencia del mensaje CO1.MSG.7658967 de fecha 20/03/2025, se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025, a miPymes Colombianas, presentadas por el señor JAHIRD EDIXON GALARZA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 35.261.238 de Villavicencio, solicitud que fue verificada por el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrándose que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatoria a MiPymes Colombianas con Mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el

numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio y dado que de las cuatro (4) solicitudes, para efectos de limitación del proceso No. PN MEVIL SA MC 013 2025 a MiPymes Colombianas mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a acoger dicha limitación.

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio, acoge Concepto No. C – 460 de 2022 del 18/07/2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas. "*Es de resaltar que estas normas se refieren a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». En ambos casos se refiere a Mipymes nacionales, distinguiéndolas de las empresas extranjeras. Del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 no se deriva que existan Mipymes del orden territorial. Esta categoría no existe en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional. Otra cosa es que las normas de contratación permitan que las Mipymes nacionales con domicilio en un municipio o departamento puedan beneficiarse en la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su domicilio. De todos modos, las Mipymes domiciliadas en un municipio o departamento son Mipymes nacionales. En consecuencia, no es procedente distinguir entre Mipymes nacionales y Mipymes municipales o departamentales, habida cuenta que estas últimas no existen como categoría dentro del ordenamiento normativo*".

Que hecha la verificación de las solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas del proceso contractual No. PN MEVIL SA MC 013 2025, se encuentra que las cuatro (4) cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se precisa, que hubo tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas territoriales, y una (01) solicitud de limitación a MiPymes Colombianas, es decir del orden Nacional, por lo que, dada la concurrencia de solicitudes, y en vista de la facultad discrecional de limitación a MiPymes Colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Villavicencio, en cumplimiento del incentivo en materia de contratación estatal pero en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, además que revisados los estudios y documentos previos, así como condiciones particulares del proceso de contratación, en el que se establecen actividades de la ejecución a desarrollar en los Departamentos del Meta y Vaupés, ha considerado que el proceso contractual No. PN MEVIL SA MC 013 2025 sea limitado a **MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, permitiendo así, tanto la participación de MiPymes Colombianas domiciliadas en el municipio de Villavicencio, el Departamento del Meta y Departamento de Vaupés, así como de las no domiciliadas en dicho municipio y departamento.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de

selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEVIL SA MC 013 2025, cuyo objeto son "**ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS, APOYOS PSICOSOCIALES Y COMUNIDAD, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. (MEVIL - DEMET - DEVAU -REGION 7- GUDMO- CEVIL- DINCO)**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad contractual para el presente proceso contractual, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con la Ley 1150 del 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro2, parte 2, título 1, capitulo2, sección1, subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-II, bajo el número PN MEVIL SA MC 013 2025.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co, Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: : www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	Lugar: : www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: : www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBERÁN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma Secop II.

	Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a través de la sección "proveedores interesados" de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta. **NOTA:** en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones, audiencia que será presidida por el Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

	MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la Policía Metropolitana de Villavicencio sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia con la autorización del ordenador del gasto, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del Secop II: Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA**: no se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico Secop II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, PN MEVIL SA MC 013 2025, A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
APERTURA DE OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II

NOTA 1: *de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

NOTA 2: *las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(…) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como lugar para la verificación de los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página

www.colombiacompra.gov.co, y la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas, Camino Ganadero, contiguo a Malokas en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00.

ARTICULO QUINTO: Los gastos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEVIL SA MC 013 2025, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6825 del 08/03/2025, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($475.412.246,00)**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, 21 MAR 2025

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: SI. Nayiber Mayerli Tunjano Rojas– AREAD GRUCO
Revisado por: IT: Freddy Alberto Moreno González - COMAN- ASJUR (E)
Revisado por: ST. Clara Mercedes campos Triana – COMAN – SEPRI
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO
Revisado por MY. Cristian Stip Garay Penagos – SUBCO AREAD (E)
Revisado por TC. Luis Carlos Cano Méndez –COMAN - SUBCO (E)
Fecha de Elaboración: 21/03/2025
Ubicación D:\2025/PROCESOS\ACTIVIDADES DE BIENESTAR

Carrera 21 Via Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA